

D

R

O

i

T



SAVA

Valorando la cultura,
protegiendo tus derechos.

de

S

U

I

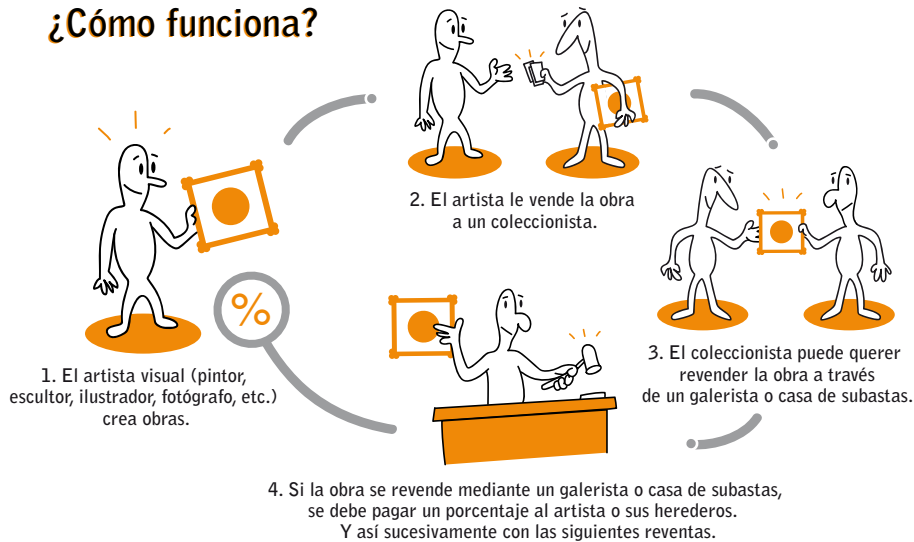
t

E

¿Qué es?

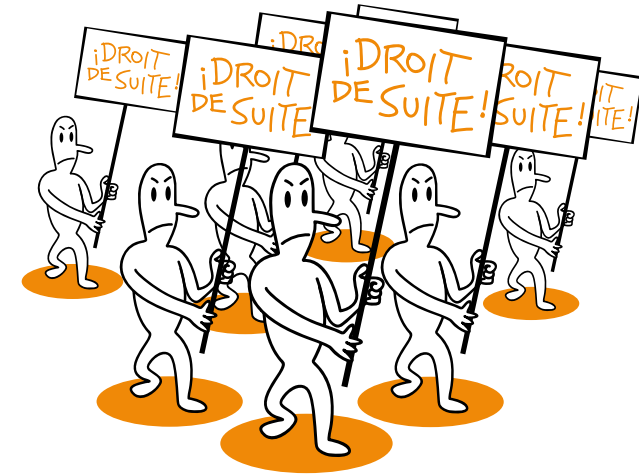
El **Droit de Suite** o **Derecho de Participación** es el derecho que tienen los artistas visuales en muchos países de recibir un porcentaje de la ganancia de las sucesivas reventas de sus obras que se produzcan tras la primera venta realizada por el autor. En general se aplica sólo a las reventas realizadas utilizando los servicios de un intermediario profesional, tales como un galerista, casa de subastas o sitio web de remates o ventas.

¿Cómo funciona?



¿Cómo se recauda?

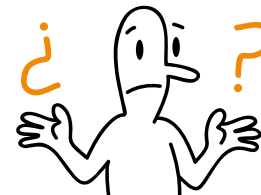
En todos los países donde se aplica efectivamente el Droit de Suite existen sociedades de gestión colectiva. Las mismas recaudan las sumas correspondientes de los intermediarios profesionales, obligados a retener el importe del Droit de Suite del vendedor. Una vez cobrado el derecho, las sociedades de gestión lo distribuyen a los artistas que representan.



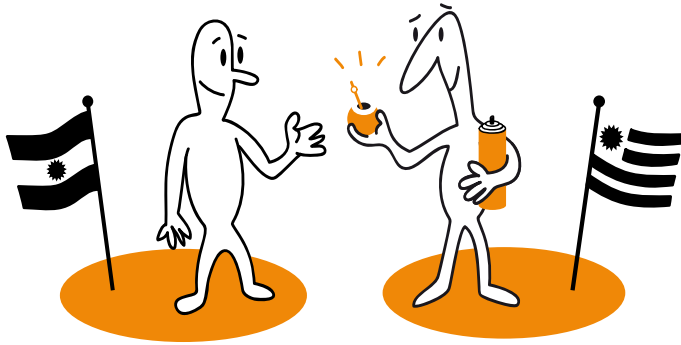
Origen

El Droit de Suite nació por la reventa de la obra "L'Angelus" del artista Millet quien murió dejando a su hija en la pobreza. El cuadro fue revendido en una suma muy importante mientras que Millet lo había vendido a muy bajo precio. A raíz de esa situación, el artista Forain publica un dibujo en el que se ve a dos niños andrajosos mirando un remate y exclamando: "¡Mira! Un cuadro de papá". Esta obra causó gran impacto y marcó, allá por 1920, el comienzo de la campaña para la sanción del Droit de Suite en Francia.

La recomendación de la UNESCO



En 1993, mediante la Ley 24.269, se aprobó la Recomendación relativa a la condición del artista de la UNESCO. En ella se establece que Argentina debe tomar todas las medidas encaminadas a definir una política de ayuda y apoyo material y moral a los artistas reconociendo el derecho de autor, "incluido el Droit de Suite". Pero... ¿y la Ley de Droit de Suite? ¿Dónde está?



Las reventas del artista argentino en el exterior

Si la obra de un artista argentino se revende en el extranjero en la mayoría de los casos no recibirá nada. ¿La razón? Casi todos los países exigen que primero Argentina implemente el Droit de Suite para reconocerle ese derecho a sus artistas. Una excepción: nuestros vecinos uruguayos, que ya distribuyen lo recaudado por las reventas de nuestros artistas en su país.



El Droit de Suite en el mundo

El **Droit de Suite** se reconoce en más de 70 países, entre ellos España, Italia, el Reino Unido, Francia y Alemania.

Más cerca de nosotros, está legislado en todos nuestros países limítrofes: Uruguay, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil.

Diseñó e ilustró **elsebraDG**

Argentina necesita una Ley de Droit de Suite para que con las reventas también ganen los artistas.

Si querés saber más, visitá www.facebook.com/sava.art y www.sava.org.ar/droit-de-suite



SOCIEDAD DE ARTISTAS VISUALES ARGENTINOS
Valorando la cultura, protegiendo tus derechos.

www.sava.org.ar info@sava.org.ar (+54-11) 4326-1001